

# Motivo 40

## Licencia por crianza de hijos menores de dos años



*Se otorga al personal femenino docente y de apoyo y asistencia a la educación adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior con tipo de nombramiento (C-10)*

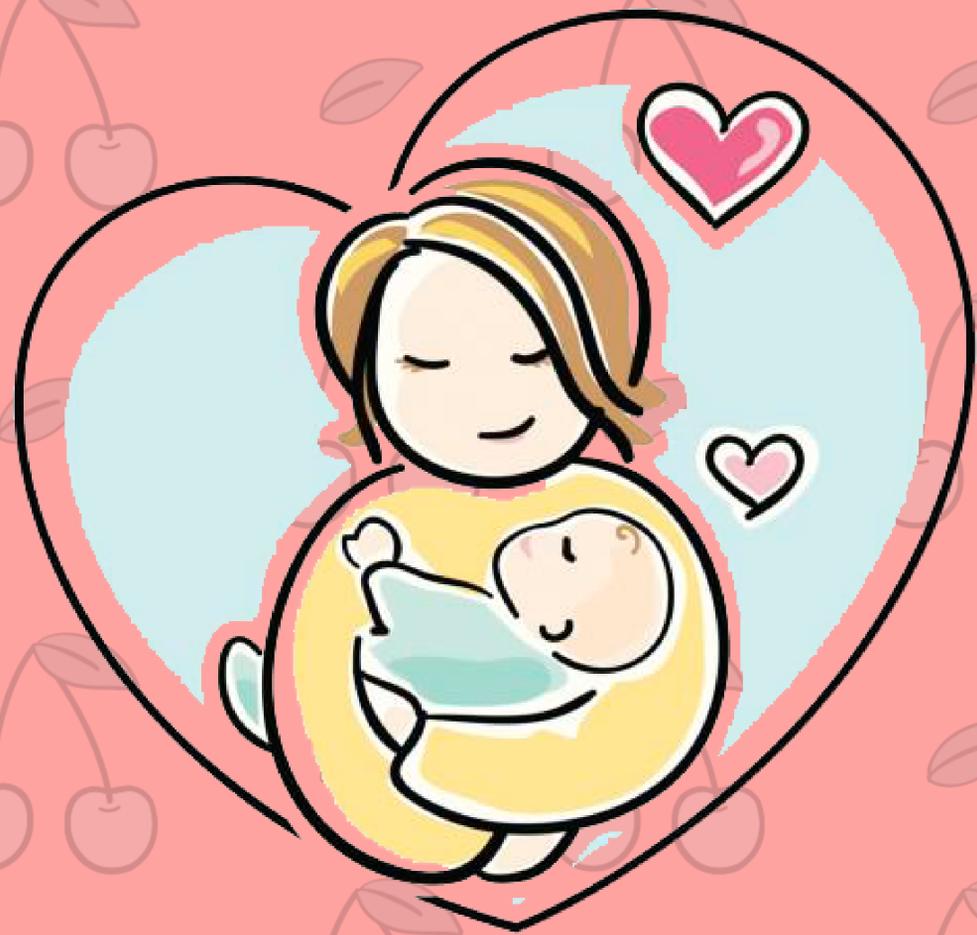
### REQUISITOS:

- Tener puesto de base
- Solicitud por escrito del interesado
- Copia certificada del acta de nacimiento del hijo menor de 2 años

**En caso en que la baja sea extemporánea se deberán anexar los siguientes documentos:**

- Formato de acuse del reporte de bajas y licencias sin goce de sueldo (Inhibición de pago)
- Solicitud de fincamiento de responsabilidades (Concepto 19), en caso de cobro indebido.

Recuerda que todo trámite deberá ser a través de la Oficina de Recursos Humanos de tú Centro de trabajo.



### DURACIÓN:

- *Hasta por un año natural, a partir de la fecha en que sea concedida la Licencia y no podrá exceder el cumplimiento de los 2 años del menor.*

\*GIMN/SOA

Enlace de Gestión Administrativa

Recursos Humanos

Subárea de Trámite de Movimientos de Personal



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEMS**

**UEMSTIS**

AV. UNIVERSIDAD N° 1200, COL. XOCO, ALC. BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CIUDAD DE MÉXICO.